



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 001-CM-GADMCM-2024, REALIZADA EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

A los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Extraordinaria de carácter reservada, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Art. 18 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo de carácter reservada; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las diez horas con ocho minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Extraordinaria a realizarse hoy lunes 25 de marzo de 2024, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 001. - GADMM-2024. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: “*Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria*”; **QUE**, el inciso primero



RECIBIR UNA CONDECORACIÓN O RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

5

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del informe emitido por Secretaría General con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: **“INFORME SOBRE ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA AÑO 2024. OBJETIVO DEL INFORME:** Identificar a las instituciones públicas o privadas, personas naturales o jurídicas que propusieron aspirantes a recibir una condecoración o reconocimiento por parte del GAD Municipal del cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **FECHA:** 22 de marzo de 2024. **1. ANTECEDENTES.** - Con fecha 9 de noviembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprueba la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Con fecha 05 de marzo de 2024, mediante oficios dirigidos a las instituciones públicas, privadas, personas naturales y jurídicas de la cabecera cantonal, Shell y Madre Tierra, se procedió a informarles que el Concejo Municipal, con fecha 09 de noviembre de 2023, aprobó la “Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera”; así mismo, se les solicitó que de conformidad con el artículo 15 de la citada norma, se sirvan remitir el nombre de la persona o personas que consideren pudieran ser merecedoras de una condecoración o reconocimiento por parte del GAD Municipal del cantón Mera. Mediante oficios dirigidos a los distintos representantes de instituciones públicas, privadas, personas naturales y jurídicas que remitieron los nombres de las personas que consideraron ser merecedoras de una condecoración o reconocimiento, se solicitó se sirvan remitir a Secretaría General, la terna de los aspirantes a la condecoración o reconocimiento que considere pertinente hasta el 15 de marzo de 2024; para lo cual, se pidió adjuntar los requisitos señalados en el artículo 16 de la ordenanza que norma y reglamenta la entrega de condecoraciones y reconocimientos. **2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** - La Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, en el “Capítulo III”, que trata “Del Procedimiento”, establece en el artículo 15, lo siguiente: **“CONVOCATORIA.** - Hasta el 05 de marzo de cada año, el Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, convocará en forma escrita a las diversas instituciones públicas o privadas del cantón, indicando 10 días hábiles para que en forma reservada y con la prohibición expresa de no hacer públicas dichas nominaciones, remitan al GADMC Mera, los nombres de las personas que consideren que pudieran ser merecedores de una condecoración o reconocimiento, adjuntando un documento que avale el requerimiento dirigido al señor Alcalde/sa”. Así mismo, el artículo 16 de la ordenanza antes señalada, establece que: **“ARTÍCULO 16. - DE LAS INSCRIPCIONES.** - Las inscripciones se realizarán en la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, hasta el 15 de marzo; las instituciones públicas o privadas, personas naturales o jurídicas podrán proponer su terna de las y los aspirantes a la condecoración o reconocimiento respectivo, de conformidad a la clase de organismo que representan; en este caso deberán realizarlo en forma escrita, y adjuntando los siguientes requisitos: a) Nombres y apellidos completos de la o del postulante; b) Curriculum Vitae de la o del postulante en el que se indique



el corazón, si así lo hiciéramos; todos mereceríamos ser reconocidos; sin embargo, existen personas que han entregado su vida o todo su esfuerzo personal, y profesional para cumplir con su trabajo, sin necesidad de que nadie los obligue hacerlo, sino con el desprendimiento propio de aquellas personas excepcionales, que con sus acciones han buscado el desarrollo de gremios, barrios, asociaciones, instituciones, parroquias, cantón, provincia y aun de la nación; es por ello que, después de un análisis minucioso y concienzudo de los anexos entregados, y datos obtenidos de conversaciones e investigaciones personales realizadas; ha dado como resultado la presente propuesta, es preciso señor Secretario que estemos claros, cada nombre es mocionado, apoyado y votado, porque cada uno de ellos lleva una resolución que es entregada con el reconocimiento o condecoración que se entrega a cada uno de los homenajeados; por esta razón, mi propuesta no podrá ser aprobada en general, sino tendremos que aprobar uno por uno, según reza la ordenanza; he observado y analizado las áreas que se consideran para la entrega de condecoraciones y reconocimientos; la condecoración tiene 3 áreas fundamentales que son: **Condecoración Juan León Mera.** - para presidentes de la república, jueces, etc.; **Condecoración San Pablo.** - para Alcaldes, Concejales, Prefectos; **Condecoración Fray Esteban Flores.** - para personas que se hayan destacado en el campo de la educación, salud, ciencia, etc.; y, los **Reconocimientos**, que están normados de diferente manera; tenemos que hablar con propiedad para que la ciudadanía no se mal informe, si no, se podría decir, porque a unos se les entrega una medalla y a otros una placa; entonces depende de nosotros poder explicar con claridad cuál es la diferencia sin más preámbulo, esta es la propuesta que pongo a su consideración, **áreas:** académica, política, servicios relevantes a la comunidad, deportivos, literarios, turísticos, seguridad, salud, ciencias, responsabilidad social o cooperativa, emprendimiento, logros estudiantiles, musicales, 25 años de servicio interrumpidos en el GADMCM, mejor trabajador y mejor empleado; **MSc. LUIS GUIDO ILBAY (Condecoración Orden Fray Esteban Flores).**- Puesto que su decisión de seguir en los caminos del señor, le llevan a formar parte de la iglesia cristiana en el año 2000; la misma que le propone formar una institución educativa para poder atender a niños y niñas que por varias razones han tenido que migrar desde las comunidades del interior hasta la parroquia Shell, la iglesia le encarga la ejecución de este proyecto al Lic. Luis Ilbay, aprovechando su inserción en el magisterio ecuatoriano; la institución que se pretende formar deberá ser intercultural bilingüe para fortalecer y rescatar la cultura y el idioma; en donde se imparta conocimientos de la biblia sin imponer ninguna religión; receptando a todo tipo de estudiantes sin condicionamientos económicos, sociales e ideológicos; en el año 2003 se hace realidad este proyecto iniciando con 103 estudiantes, sin ninguna infraestructura, materiales, tecnología, ni docentes; sin embargo a pesar de las limitaciones como fue el abandono temprano del apoyo moral y económico de los líderes de la iglesia a tan solo 3 meses después de su creación; el proyecto no se detuvo; y en el año 2009 gracias a su gestión, la Dirección de Educación de ese entonces, declara a la institución como fiscal y desde ese momento forma parte del Estado, es por ello que el MSc. Luis Ilbay es considerado Fundador de la U.E INTERCULTURAL BILIGUE EMAUS que hasta el día de hoy presta sus servicios educativos en la parroquia Shell; **Srta. AMY MILEY ALVARADO QUEMPERI (Reconocimiento "Gobierno Autónomo Descentralizado).**- Es una deportista que practica el boxeo en la categoría de 50Kg, que ha alcanzado una medalla de bronce en los XI juegos nacionales pre juveniles en Manta, un primer lugar en el selectivo nacional realizado en Pastaza; una medalla de oro en el campeonato nacional juvenil realizado en Pastaza; una medalla de plata en el campeonato continental juvenil en Cali Colombia, una medalla de oro en los X juegos nacionales juveniles en Riobamba, el primer lugar en el selectivo nacional para los juegos bolivarianos en Manabí; pero lo que le hace excepcional es que el este año 2024, fue designada deportista de alto rendimiento; **MSc. CARLOS ALBERTO LEON CAMPAÑA (Condecoración orden San Pablo).**- Un profesional que entregó su vida al servicio de su cantón y provincia como docente, supervisor, asesor pedagógico, socio de cooperativas, dirigente y presidente barrial, presidente de la Liga cantonal de Mera, juez nacional de marcha atlética, subcomandante del Cuerpo de Bomberos de Mera, coordinador de la UTE N° 1 y 2 de Pastaza, sin embargo lo que lo hace excepcional es su compromiso fecundo con los servicios prestados a la comunidad con respeto, entrega, honestidad y responsabilidad como Concejal del cantón Mera,





personas de diferentes provincias del Ecuador requiriendo de sus servicios; su abnegación para con sus pacientes ha merecido el reconocimiento de todos quienes tuvimos la oportunidad de asistir a su consultorio y comprobar que sus amplios conocimientos médicos contrastan con la sencillez y valores propios de una persona que adoptó a Shell como su hogar, transformándose en el médico de cabecera de todos quienes habitamos en el Cantón Mera; **Sra. ELVIA MERCEDES SANTI BARGAS (Reconocimiento "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera")**.- Una mujer kichwa emprendedora que se dedicó al servicio de su comunidad procurando el sustento de su familia a través del arte en manualidades y artesanías; fortaleciendo la cultura cosmovisión y tradiciones propias de su nacionalidad; actividad que la hizo reconocida por turistas no solo a nivel local, sino también provincial, nacional e internacional por el diseño de sus hermosas artesanías; además se ha desempeñado como Vocal del GADPR de Madre tierra, es representante de las organizaciones interculturales del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Mera; fue docente del centro educativo comunitario Princesa Toa, técnica local del proyecto de la organización de pueblos indígenas OPIP, maestra de alfabetización en las comunidades, delegada de las mujeres de la comuna San Jacinto, Presidenta de la Asociación artesanal Agua Viva, y miembro del comité de gestión de Madre tierra; cualidades que son equitativas con su humildad, respeto y responsabilidad con el trabajo en pos de mejores días para su parroquia Madre tierra en donde habita; **Sr. DAVID GREGORIO AGUAYO GUALSAQUÍ (Reconocimiento "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera")**. - Hombre humilde con vocación de servicio a la comunidad; trabajador del GADMC Mera; se desempeña como conserje del complejo turístico del río Tigre en el cantón Mera desde el 2021, con perfil de jornalero; trabajador que no requiere la supervisión de sus superiores para realizar las actividades propias de su función; si no que su abnegación y dedicación van más allá de lo requerido, transformándose en una persona de multiservicios, que aun con sus honorarios que recibe por su trabajo cumplido, adquiere materiales y herramientas que le permiten desempeñar su labor con eficacia, eficiencia y efectividad; haciendo con estas acciones relevantes, quedar bien a la Institución a la que pertenece, estas cualidades morales, de servicio y humanas, contrastan con el respeto, consideración y buen trato a sus congéneres; hechos excepcionales reconocidos por turistas locales y nacionales; acciones que le hacen merecedor de nuestro agradecimiento y reconocimiento transformándose en ejemplo de virtud, trabajo y compromiso para sus compañeros y personal que labora en el GADMC Mera; **Mgs. MAYRA ALEXANDRA VILLAGÓMEZ REINOSO**. - Mujer Mereña en cuerpo y alma, cuyos objetivos siempre se cimentaron en la preparación profesional para ponerla al servicio de su pueblo, es así que se recibe como Ing. En Administración de Empresas y por el año 1999 ingresa a prestar sus servicios en el GADMC Mera, en el cargo de Auxiliar de contabilidad; más adelante forma parte del departamento de recaudación; pero su superación profesional pudo más y le llevó a alcanzar el título de Mgs. En Gestión de Proyectos Socio Productivos; mención alcanzada que le sirvió para que hoy ponga al servicio del cantón que le vio nacer; sus conocimientos desde la Jefatura de la Unidad de Proyectos y Cooperación del GADMC Mera; todas estas cualidades profesionales coinciden al unísono con los valores morales que adornan a la postulante, su amabilidad, respeto y eficiencia hacen de la Mgs, Mayra Villagómez una empleada cuyos 25 años ininterrumpidos de dedicación a nuestra Institución, hace que con seguridad podamos repetir satisfechos: Gracias por su duro trabajo y dedicación; sus esfuerzos no pasaron desapercibidos, hasta aquí mi intervención señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; importante propuesta realizada misma que nos permite vislumbrar ya una posible lista de homenajeados; nuevamente tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se otorgue la Condecoración en la orden Fray Estaban Flores, al señor MSc. Luis Guido Ilbay Guamán, por ser considerado fundador de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe EMAÚS,



cultura, arte, deporte, servicio social, comunitario y de opinión pública, con su arduo trabajo en busca de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del cantón Mera; **QUE**, en esta fecha importante para el cantón, entre otros eventos relevantes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, ha programado la sesión solemne conmemorativa, cuyo objetivo es reconocer y resaltar los méritos de los ciudadanos del cantón que se han destacado dentro y fuera de los límites patrios enalteciendo con esto el buen nombre de Mera; En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: **RESUELVE: Artículo 1.** - Felicitar y condecorar públicamente al señor **MSc. LUIS GUIDO ILBAY GUAMÁN**, por ser considerado fundador de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe EMAÚS; ya que gracias a su decisión se sigue impartiendo educación a niños y niñas que por varias razones han tenido que migrar desde las comunidades del interior hasta la parroquia Shell. **Artículo 2.** - Otorgar la **CONDECORACIÓN** en la orden **“FRAY ESTABAN FLORES”**, al señor: **MSc. LUIS GUIDO ILBAY GUAMÁN**, por su destacada trayectoria en el campo de la educación, dejando en alto el buen nombre del cantón Mera. **Artículo 3.** - Recomendar a las futuras generaciones el nombre del: **MSc. LUIS GUIDO ILBAY GUAMÁN**, como ejemplo de superación, esfuerzo, valentía y compromiso, valores que adornan a nuestro educador. **Artículo 4.** - Encárguese al señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, la entrega de la condecoración y el original del presente acuerdo en la sesión solemne conmemorativa a celebrarse por el quincuagésimo séptimo aniversario de cantonización de Mera, el domingo 14 de abril de 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo elevo a moción para que se otorgue el Reconocimiento al Mérito Deportivo, a la señorita Amy Miley Alvarado Quemperi, por sus logros obtenidos a nivel nacional e internacional en la práctica del boxeo, y su designación como deportista de alto rendimiento en el año 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada por la señora Concejala; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Mera, Alcalde del cantón Mera, representante del cantón ante diversas instituciones públicas del país; y, ser un profesional que ha entregado su vida al servicio del cantón y provincia de Pastaza, como docente, supervisor, asesor pedagógico, Presidente de la Liga cantonal de Mera, subcomandante del cuerpo de bomberos de Mera, coordinador de la UTE N° 1 y 2 de Pastaza, socio de cooperativas, dirigente y presidente barrial.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada por el señor Concejal; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, por tener una relación de parentesco con el personaje propuesto para la condecoración, y de conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, me inhíbo de consignar mi voto.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

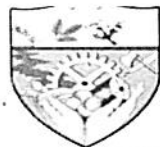
Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde y señores Concejales, con cinco (5) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve otorgar la Condecoración en la orden San Pablo, al señor MSc. Carlos Alberto León Campaña, por su respeto, entrega, honestidad y responsabilidad en calidad de Concejal, Vicepresidente del Municipio de Mera, Presidente del Municipio de Mera, Alcalde del cantón Mera, representante del cantón ante diversas instituciones públicas del país; y, ser un profesional que ha entregado su vida al servicio del cantón y provincia de Pastaza, como docente, supervisor, asesor pedagógico, Presidente de la Liga cantonal de Mera, subcomandante del cuerpo de bomberos de Mera, coordinador de la UTE N° 1 y 2 de Pastaza, socio de cooperativas, dirigente y presidente barrial, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 004.- GADMM-2024.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal a) del artículo 3 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, establece que: *“Las condecoraciones son distinciones otorgadas a personas, asociaciones, gremios, barrios e instituciones nacionales y/o extranjeras, como reconocimiento por sus méritos y valor de servicios prestados a favor del cantón Mera, entregados de forma solemne para honrarles con todo honor y distinción”*; **QUE**, el literal b) del artículo 6 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, establece: *“Condecoración San Pablo. - Considerado el primer gran misionero de la Iglesia Cristiana; con*



Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnгла. Marcia Vela y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnгла. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve otorgar el Reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”, a la señora Nelly Dolores De Jesús Gavilánez Guerrero, por su compromiso social en la recolección de firmas para lograr que la vía a Madre Tierra se asfalte; y, a sus gestiones a través de mingas de los moradores para la consecución de la instalación del servicio de agua potable en el barrio Nuevo Milenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 005.- GADMM-2024.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el artículo 8 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, establece: **“RECONOCIMIENTOS.** - *Instáurese el reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”; que consistirá en una placa recordatoria y un acuerdo en el que se haga constar el nombre de la Institución con la bandera y escudo del cantón, así como los motivos por los que se efectúa dicha mención; y, suscritos por el Alcalde/sa, Miembros del Concejo Municipal y Secretario/a del Concejo”; **QUE**, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, reconocer los méritos de los ciudadanos y ciudadanas que aportan con su esfuerzo al crecimiento del cantón; **QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, considera necesario estimular los logros alcanzados y vida ejemplar de las personas que se han distinguido en promover la educación, salud, cultura, arte, deporte, servicio social, comunitario y de opinión pública, con su arduo trabajo en busca de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del cantón Mera; **QUE**, en esta fecha importante para el cantón, entre otros eventos relevantes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, ha programado la sesión solemne conmemorativa, cuyo objetivo es reconocer y resaltar los méritos de los ciudadanos del cantón que se han destacado dentro y fuera de los límites patrios enalteciendo con esto el buen nombre del cantón Mera; En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: **RESUELVE: Artículo 1.-** Felicitar y reconocer públicamente a la señora **NELLY DOLORES DE JESÚS GAVILÁNEZ GUERRERO**, por su compromiso social en la recolección de firmas para conseguir que la vía a Madre Tierra se asfalte; y, a sus gestiones a través de mingas de los moradores para la consecución de la instalación del servicio de agua potable en el barrio Nuevo Milenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. **Artículo 2.-** Otorgar el **RECONOCIMIENTO “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA”**, a la señora: **NELLY DOLORES DE JESÚS GAVILÁNEZ GUERRERO**, por su*



“RECONOCIMIENTOS. - *Instáurese el reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”;* que consistirá en una placa recordatoria y un acuerdo en el que se haga constar el nombre de la Institución con la bandera y escudo del cantón, así como los motivos por los que se efectúa dicha mención; y, suscritos por el Alcalde/sa, Miembros del Concejo Municipal y Secretario/a del Concejo”; **QUE,** es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, reconocer los méritos de los ciudadanos y ciudadanas que aportan con su esfuerzo al crecimiento del cantón; **QUE,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, considera necesario estimular los logros alcanzados y vida ejemplar de las personas que se han distinguido en promover la educación, salud, cultura, arte, deporte, servicio social, comunitario y de opinión pública, con su arduo trabajo en busca de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del cantón Mera; **QUE,** en esta fecha importante para el cantón, entre otros eventos relevantes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, ha programado la sesión solemne conmemorativa, cuyo objetivo es reconocer y resaltar los méritos de los ciudadanos del cantón que se han destacado dentro y fuera de los límites patrios enalteciendo con esto el buen nombre de Mera; En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: **RESUELVE: Artículo 1.-** Felicitar y reconocer públicamente al señor **Prof. SERGIO RODRIGO PROAÑO,** por su compromiso con el futbol barrial, formativo y profesional del cantón Mera y provincia de Pastaza; y, por sus logros deportivos alcanzados en calidad de entrenador de diferentes clubes de futbol del país. **Artículo 2.-** Otorgar el **RECONOCIMIENTO “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA”,** al señor: **Prof. SERGIO RODRIGO PROAÑO,** por su destacada trayectoria y logros alcanzados en la disciplina del futbol barrial, formativo y profesional del cantón Mera. **Artículo 3.-** Recomendar a las futuras generaciones el nombre del señor **Prof. SERGIO RODRIGO PROAÑO:** como ejemplo de superación, esfuerzo, valentía y compromiso; valores que adornan a nuestro homenajeado. **Artículo 4.-** Encárguese a la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, la entrega del reconocimiento y el original del presente acuerdo en la sesión solemne conmemorativa a celebrarse por el quincuagésimo séptimo aniversario de cantonización de Mera, el domingo 14 de abril de 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; compañeros Concejales, yo elevo a moción para que se otorgue el Reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”, al señor Genaro Peñafiel, por su honestidad y trabajo diario en busca del desarrollo y engrandecimiento del cantón Mera, ejemplo de virtud para las futuras generaciones.

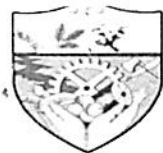
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Alcalde Lic. Gustavo Silva.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Alcalde Lic. Gustavo Silva y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Alcalde Lic. Gustavo Silva.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Alcalde Lic. Gustavo Silva y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve otorgar el Reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”, al señor Holger Lugo Sánchez, por su entrega oportuna, eficaz y efectiva al servicio de la sociedad, en calidad de Registrador de la Propiedad del cantón Mera, dejando un legado de trabajo, constancia, desarrollo y responsabilidad a las futuras generaciones, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 008.- GADMM-2024.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el artículo 8 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, establece: **“RECONOCIMIENTOS.** - *Instáurese el reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”; que consistirá en una placa recordatoria y un acuerdo en el que se haga constar el nombre de la Institución con la bandera y escudo del cantón, así como los motivos por los que se efectúa dicha mención; y, suscritos por el Alcalde/sa, Miembros del Concejo Municipal y Secretario/a del Concejo; QUE*, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, reconocer los méritos de los ciudadanos y ciudadanas que aportan con su esfuerzo al crecimiento del cantón; **QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, considera necesario estimular los logros alcanzados y vida ejemplar de las personas que se han distinguido en promover la educación, salud, cultura, arte, deporte, servicio social, comunitario y de opinión pública, con su arduo trabajo en busca de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del cantón Mera; **QUE**, en esta fecha importante para el cantón, entre otros eventos relevantes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, ha programado la sesión solemne conmemorativa, cuyo objetivo es reconocer y resaltar los méritos de los ciudadanos del cantón que se han destacado dentro y fuera de los límites patrios enalteciendo con esto el buen nombre de Mera; En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: **RESUELVE: Artículo 1.-** Felicitar y reconocer públicamente al señor **HOLGER LUGO**



Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, establece que: “*Las condecoraciones son distinciones otorgadas a personas, asociaciones, gremios, barrios e instituciones nacionales y/o extranjeras, como reconocimiento por sus méritos y valor de servicios prestados a favor del cantón Mera, entregados de forma solemne para honrarles con todo honor y distinción*”; **QUE**, el literal c) del artículo 6 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, establece: “**Condecoración Fray Esteban Flores.** - *Insigne educador y evangelizador de la fe cristiana, parte fundamental en el desarrollo religioso, social y educativo del cantón Mera; esta condecoración se conferirá a personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas que se hayan destacado en el campo de la educación, salud, investigación, ciencia, literatura, protección del medio ambiente y biodiversidad, en la jurisdicción cantonal*”; **QUE**, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, reconocer los méritos de los ciudadanos y ciudadanas que aportan con su esfuerzo al crecimiento del cantón; **QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, considera necesario estimular los logros alcanzados y vida ejemplar de las personas que se han distinguido en promover la educación, salud, cultura, arte, deporte, servicio social, comunitario y de opinión pública, con su arduo trabajo en busca de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del cantón Mera; **QUE**, en esta fecha importante para el cantón, entre otros eventos relevantes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, ha programado la sesión solemne conmemorativa, cuyo objetivo es reconocer y resaltar los méritos de los ciudadanos del cantón que se han destacado dentro y fuera de los límites patrios enalteciendo con esto el buen nombre de Mera; En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: **RESUELVE: Artículo 1.-** Felicitar y condecorar públicamente al señor **Dr. MARCO SANTAMARÍA JIJÓN**, por su servicio social hacia los habitantes del cantón Mera, asertividad en sus diagnósticos y tratamientos, abnegación para con sus pacientes en calidad de médico. **Artículo 2.-** Otorgar la **CONDECORACIÓN** en la orden “**FRAY ESTEBAN FLORES**”, al señor: **Dr. MARCO SANTAMARÍA JIJÓN**, por su destacada participación en el campo de la salud en la jurisdicción del cantón Mera con acciones sociales que van más allá de sus deberes y obligaciones. **Artículo 3.-** Recomendar a las futuras generaciones el nombre del señor: **Dr. MARCO SANTAMARÍA JIJÓN**, como ejemplo de superación, esfuerzo, valentía y compromiso; valores que adornan a nuestro condecorado. **Artículo 4.-** Encárguese al señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, la entrega de la condecoración y el original del presente acuerdo en la sesión solemne conmemorativa a celebrarse por el quincuagésimo séptimo aniversario de cantonización de Mera, el domingo 14 de abril de 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se otorgue el Reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”, a la señora Elvia Mercedes Santi Bargas, por su servicio a la comunidad a través del emprendimiento en el campo del arte en manualidades y artesanías, fortaleciendo la cultura cosmovisión y tradiciones propias de la nacionalidad kichwa; y, por su notable desempeño como autoridad y representante de las organizaciones interculturales del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Mera.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). – Gracias señor Concejal; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.



RECONOCIMIENTO “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA”, a la señora: **ELVIA MERCEDES SANTI BARGAS**, por su entrega en beneficio de la cultura y tradiciones de la nacionalidad kichwa; en base de emprendimientos locales procurando con ello dinamizar la economía y fomentar el turismo en nuestro cantón. **Artículo 3.-** Recomendar a las futuras generaciones el nombre de la señora: **ELVIA MERCEDES SANTI BARGAS** como ejemplo de superación, esfuerzo, valentía y compromiso; valores que adornan a nuestra homenajeadada. **Artículo 4.-** Encárguese a la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela Benavides, la entrega del reconocimiento y el original del presente acuerdo en la sesión solemne conmemorativa a celebrarse por el quincuagésimo séptimo aniversario de cantonización de Mera, el domingo 14 de abril de 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono para que se otorgue el Reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”, mención Al Mejor Trabajador del GAD Municipal del cantón Mera, al señor David Gregorio Aguayo Gualsaquí, por su vocación abnegada al servicio de la comunidad, en calidad de conserje del complejo turístico del Rio Tigre, acciones relevantes que le hacen ser reconocido por turistas locales y nacionales, dejando en alto el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). – Gracias señor Concejal; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve otorgar el Reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”, mención Al Mejor Trabajador del GAD Municipal del cantón Mera, al señor David Gregorio Aguayo Gualsaquí, por su vocación abnegada al servicio de la comunidad, en calidad de conserje del complejo turístico del Rio Tigre,



preparación académica y profesional al servicio de la población de Mera, prestando su contingente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, con amabilidad, respeto y eficiencia durante 25 años ininterrumpidos de trayectoria laboral.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). – Gracias señora Concejala; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Ab. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve otorgar el Reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”, mención Al Servicio Municipal, a la señora Mgs. Mayra Alexandra Villagómez Reinoso, por su preparación académica y profesional al servicio de la población de Mera, prestando su contingente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, con amabilidad, respeto y eficiencia durante 25 años ininterrumpidos de trayectoria laboral, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 012.- GADMM-2024.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el artículo 8 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, establece: **“RECONOCIMIENTOS.** - *Instáurese el reconocimiento “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera”; que consistirá en una placa recordatoria y un acuerdo en el que se haga constar el nombre de la Institución con la bandera y escudo del cantón, así como los motivos por los que se efectúa dicha mención; y, suscritos por el Alcalde/sa, Miembros del Concejo Municipal y Secretario/a del Concejo”;* **QUE**, el literal c) del artículo 9 de la Ordenanza que Norma y Reglamenta la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos Conferidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, establece: *“Reconocimiento al servicio Municipal; será otorgada por el Concejo Municipal a los trabajadores y servidores públicos que ininterrumpidamente hubieren prestado sus servicios únicamente en el GADM del cantón Mera por el lapso de 25 años, mereciendo por lo tanto el reconocimiento del Cabildo”;* **QUE**, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, reconocer los méritos de los ciudadanos